

del Palmitoso, don Benito González Reyes, carretera de Alcalá de los Gazules a San José del Valle (CA-P-5031), dominio público y don Benito González Reyes; al Este con Vereda de Cabeza Redonda y al Oeste con Vereda de Miranda».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30) Vía Pecuaria

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1I	254611,8579	4047283,1618
2I	254482,4642	4047324,5134
3I	254311,6908	4047435,2743
4I	254278,8532	4047498,4138
5I	254198,9831	4047606,6171
6I	254135,1620	4047661,2921
7I	254009,7904	4047751,6909
8I	253859,1147	4047846,9314
9I	253846,1406	4047870,1602
10I	253818,8199	4047887,0709
11I	253771,4868	4047883,1084
12I	253686,1213	4047842,5393
13I	253576,1648	4047752,2167
14I	253501,4604	4047693,2857
15I	253429,4874	4047628,9140
16I	253356,6937	4047596,3910
17I	253234,9172	4047568,7119
18I	253134,2827	4047554,8591
19I	252934,6572	4047533,6746
20I	252813,6647	4047462,6869
21I	252736,1557	4047370,4253
22I	252721,6043	4047314,5164
23I	252658,9076	4047180,9749
24I	252601,2700	4047136,3630
25I	252536,8795	4047086,6602
26I	252451,2239	4047049,9355
27I	252455,9876	4046936,1909

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
28I	252477,4771	4046815,7375
29I	252453,5980	4046749,8583
30I	252263,5102	4046676,7958
31I	252076,1662	4046602,9961
32I	251907,1779	4046538,0404
33I	251890,8051	4046517,7193
1D	254618,2171	4047303,0604
2D	254491,4862	4047343,5610
3D	254327,6815	4047449,8021
4D	254296,6318	4047509,5039
5D	254214,3788	4047620,9353
6D	254148,0890	4047677,7253
7D	254021,4910	4047769,0084
8D	253874,7639	4047861,7530
9D	253861,7386	4047885,0734
10D	253823,9501	4047908,4634
11D	253765,9547	4047903,6083
12D	253674,8409	4047860,3075
13D	253563,0645	4047768,4899
14D	253488,0153	4047709,2869
15D	253417,9903	4047646,6575
16D	253350,0539	4047616,3047
17D	253231,1707	4047589,2832
18D	253131,7555	4047575,5982
19D	252927,9722	4047553,9725
20D	252799,9868	4047478,8820
21D	252717,1272	4047380,2514
22D	252701,8741	4047321,6466
23D	252642,1384	4047194,4119
24D	252588,4945	4047152,8912
25D	252526,2124	4047104,8158
26D	252445,6742	4047070,2852
26'D	252434,8385	4047063,5445
26"D	252430,3318	4047049,5491
27D	252435,1749	4046933,9090
28D	252455,9274	4046817,5866
29D	252437,2064	4046765,9379
30D	252255,9345	4046696,2639
31D	252068,5903	4046622,4642
32D	251894,3757	4046555,4996
33D	251876,6400	4046533,4400

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Montero, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP. 570/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Montero», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Montero», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de octubre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de 13 de octubre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 64, de 19 de marzo de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Montero», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 9 de octubre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 14 de mayo de 2003,

## HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Montero», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 6,687 metros, una longitud de 946,77 metros y una superficie de 6.333,54 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Montero», y posee los siguientes linderos: Al Norte, con la Cañada de la Mesa Alta; al Sur, con el límite de término de Vejer de la Frontera; al Este, con el abrevadero pozo del Montero, doña Antonia Cózar Meléndez, doña Isabel Castillo Sánchez, doña M.<sup>a</sup> Paz Sánchez Varos, don José M. Puelles González de Aguilar y don Ramón Castro Núñez; y al Oeste con don Francisco Puya González, doña Isabel Castillo Sánchez, doña M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Varos, doña M.<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Varos y don José M. Puelles González de Aguilar».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## ANEXO

## REGISTRO DE COORDENADAS

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
1D	240600.23	4027194.45
2D	240574.98	4027178.80
3D	240510.43	4027138.95
4D	240434.23	4027091.39
5D	240391.03	4027077.25
6D	240327.31	4027023.82
7D	240285.07	4026984.43
8D	240231.22	4026933.29
9D	240219.71	4026918.43
10D	240141.22	4026831.82
11D	240121.76	4026805.79
12D	240108.70	4026786.51
13D	240096.73	4026766.67
14D	240085.56	4026747.42
15D	240070.73	4026716.77
16D	240094.88	4026640.32
17D	240101.09	4026609.01
18D	240112.04	4026495.60
1I	240603.05	4027188.34
2I	240578.50	4027173.11
3I	240513.95	4027133.27

Nº Punto	X-UTM	Y-UTM
4I	240437.09	4027085.28
5I	240394.34	4027071.29
6I	240331.74	4027018.80
7I	240289.65	4026979.55
8I	240236.20	4026928.79
9I	240224.84	4026914.12
10I	240146.39	4026827.55
11I	240127.21	4026801.90
12I	240114.33	4026782.90
13I	240102.48	4026763.26
14I	240091.47	4026744.27
15I	240077.90	4026716.24
16I	240101.37	4026641.97
17I	240107.72	4026609.98
18I	240118.20	4026501.32

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 470/03, interpuesto por don José Luis Martínez Moya, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Martínez Moya, recurso núm. 470/03, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado el 17 de octubre de 2002 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial en Sevilla de dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 470/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 853/02-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Ruedas García, don Juan Manuel Ruedas García y don Ramón Ruedas García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por don Francisco Ruedas García, don Juan Manuel Ruedas García y don Ramón Ruedas García, recurso núm. 853/02-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde del tramo primero, de la vía pecuaria «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», incluido el descansadero-abrevadero de La Molineta, en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 853/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 123/03, interpuesto por don Jesús Alonso Alonso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Jesús Alonso Alonso, recurso núm. 123/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.2.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 9.5.02, recaída en el expediente sancionador HU/2001/233/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.